

Honorable Concejo Deliberante 2025 - Luján rumbo a los 400 años

Resolucion HCD

| | | . , | | | | | |
|---|---|-----|---|---|---|---|---|
| ľ | N | 11 | m | P | r | n | • |

Referencia: 65 - Declaración de Interés Municipal al Encuentro de la Comunidad OpenStreetMap - EX-2025- 00133221- -MUNILUJAN-HCD

<u>VISTO:</u> La realización del Encuentro de la Comunidad OpenStreetMap (OSM), que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 2025 en la Universidad Nacional de Luján, en el marco del proyecto de Extensión vigente "Fortalecimiento de Producciones Agroecológicas en el Partido de Luján. Cartografía Colaborativa de los Establecimientos y del Entorno Productivo y Ambiental", aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 752/23; y

CONSIDERANDO:

Que OpenStreetMap (OSM) constituye un mapa editable y libre del mundo entero, y al mismo tiempo una base de datos geográficos colaborativa que permite la incorporación de información verificable, de interés tanto para instituciones públicas como para la ciudadanía, garantizando acceso abierto y de calidad.

Que el Encuentro, de carácter abierto y gratuito, es impulsado por la comunidad de usuarios de OSM en la Argentina, y se inscribe en una serie de instancias previas realizadas en nuestro país, como los encuentros mundiales e internacionales desarrollados en Buenos Aires (2014, 2017 y 2018), Santa Fe (2019) y Posadas (2020).

Que la programación incluye acreditación, charlas temáticas sobre el uso de OSM en Organismos Públicos y herramientas de Software, talleres de experiencias prácticas y etiquetado, un almuerzo comunitario, y por la tarde un Mapatón orientado al mapeo multimodal -con utilización de drones y herramientas de captura de imágenes- sobre calles, construcciones y elementos naturales asociados al río Luján, concluyendo con la propuesta de que nuestra Ciudad sea sede de la Conferencia "State of the Map Argentina 2026".

Que en esta edición se contará con la participación de funcionarios de la Municipalidad de Pergamino y del Gobierno de la Provincia de Misiones, así como de talleres específicos orientados a la integración de datos educativos en OSM.

Que el Encuentro convoca asimismo a diversas áreas del Municipio de Luján, entre ellas se encuentran la

Dirección de Gestión Agroalimentaria y de Defensa Civil entre otras, con las cuales la Universidad mantiene vínculos institucionales en el marco de proyectos de investigación y extensión.

Que la Universidad Nacional de Luján ha efectuado aportes relevantes a la plataforma OSM, tales como la clasificación de usos del suelo en el partido de Luján mediante Software propio (osmlanduseR), en articulación con la Dirección de Gestión Agroalimentaria Municipal, priorizando información para el Consejo Consultivo Municipal Agroecológico, el relevamiento de sitios de comercialización de productos agroecológicos y el diagnóstico de la red de caminos rurales.

Que la aplicación municipal Luján Alerta 24 utiliza como mapa base a OpenStreetMap, lo cual reafirma la importancia de esta herramienta en la gestión local y en el acceso de la ciudadanía a información georreferenciada de interés público.

Que la información geográfica de acceso abierto constituye un bien común digital, complementario de las bases de datos oficiales, y resulta esencial para la planificación de políticas públicas, la transparencia institucional, el fortalecimiento de la producción agroecológica y la mejora de los servicios municipales.

Que, en consecuencia, resulta procedente que este Honorable Concejo Deliberante acompañe y difunda este tipo de iniciativas académicas, tecnológicas y comunitarias, declarando su Interés Municipal en tanto promueven la democratización del conocimiento, la participación ciudadana y el desarrollo sustentable del territorio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus atribuciones aprueba la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el Encuentro de la Comunidad OpenStreetMap (OSM) a realizarse el día 27 de septiembre de 2025 en la Universidad Nacional de Luján, en reconocimiento a su aporte en la construcción colectiva y abierta de información geográfica de calidad para la comunidad.-

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de Luján destaca la labor de la Universidad Nacional de Luján, de la comunidad de usuarios de OpenStreetMap y de las áreas municipales participantes (Dirección de Gestión Agroalimentaria, Defensa Civil y la Secretaria de Protección Ciudadana), por promover procesos colaborativos que fortalecen la producción agroecológica, la planificación territorial y la integración de datos públicos abiertos.-

Artículo 3º.- Forman parte integrante de la presente norma su visto y considerandos.-

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente Resolución a los organizadores del Encuentro de la Comunidad OpenStreetMap (OSM) y a la Universidad Nacional de Luján, a fin de su conocimiento.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-